ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	**SOLICITUD DE TRÁMITE**	**FECHA 03/12/2024**
		CÓDIGO PS07-FO634
		VERSIÓN 4

FECHA DE LA SOLICITUD:			06/03/2025		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:			Subdirección de Barrios		
NÚMERO DE PROCESO - Sistema de Información JSP7			9435		
Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal			2242	**Fecha: 25/10/2024**	
FUENTE DE LOS RECURSOS (Seleccione con una X, para inversión indique el número del proyecto)					
Funcionamiento		**Inversión**	**x**	**No. de Proyecto**	**7883**

1. TRÁMITE SOLICITADO - Modificación contractual:		
Contrato No.	**1752-2024**	Fecha: 31/12/2024
Clase de Contrato	Interventoría	
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS QUE HACEN PARTE DE LOS 18 POLIGONOS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ESPACIO PÚBLICO Y REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE"	
Nombre del contratista	CONSORCIO INTERVENTOR ANFAO	
Valor inicial del contrato	CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS ($435.764.909) M/CTE	
Plazo de ejecución inicial	Siete (7) meses	
Fecha de inicio	6 de Febrero de 2025	
Nombre del supervisor del contrato	Lina Maria Gonzalez Botero	
Cargo del supervisor del contrato	Subdirectora de Barrios	

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN: (Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan)			
	Adición No. ___	Valor de la adición	

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:
(Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan)

	Prórroga No. ___	Plazo de la prórroga			
	Suspensión No. _1__	Desde	05/03/2025	Hasta	07/04/2025
	Terminación anticipada	A partir de			
	Cesión	A partir de			
	Nombre del cesionario				
	Otro	Indique cual			

Descripción de la necesidad o Justificación de la modificación contractual solicitada:

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la interventoría frente a la suspensión del contrato de obra, mediante radicado SIGA No 1-2025-9155 se solicita, en ese mismo sentido, la suspensión del contrato de interventoría.

"Recibida la comunicación No. CE-CMG27-037-2025, emitida por el CONSORCIO MG24, en calidad de ejecutor del contrato de obra No. 1761-2024, mediante la cual solicita se dé una suspensión del citado contrato por un lapso de 30 días, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. *El CONSORCIO MG 24 en calidad de ejecutor del contrato de obra 1761-2024, ha adelantado la revisión de todos los componentes de la consultoría entregada por la entidad para la ejecución de este contrato, la cual fue adelantada por el CONSORCIO OBRITAY 2022 mediante contrato de consultoría No. 1118 de 2022 acompañado por el CONSORCIO CVG como contratista de interventoría No. 1131-2022.*

2. *El CONSORCIO INTERVENTOR ANFAO, en calidad de ejecutor del contrato de interventoría No. 1752-2024, ha revisado y se ha pronunciado sobre los conceptos emitidos por el contratista en cada uno de sus componentes y los ha remitido en debida forma a la entidad contratante.*

3. *El día 19 de febrero de 2025, mediante comunicación CE-CMG24-021-2025 el CONSORCIO MG24 remite observaciones al componente geotécnico de la consultoría entregada por la entidad contratante, así mismo el CONSORCIO INTEVENTOR ANFAO mediante comunicación 021-C.E.-INTERVSHAB-1752 remitió tanto la revisión del contratista como de la interventoría de este componente, ratificando la necesidad de conocer la existencia de alguno ensayos de laboratorio y el uso de sus resultados en los componentes de pavimentos y estructuras del proyecto, así mismo como la necesidad de conocer la procedencia de los resultados de CBR empleados en los diseños de algunos CIV.*

4. *El día 19 de febrero de 2025, mediante comunicación CE-CMG24-022-2025 el CONSORCIO MG24 remite observaciones al componente de diseño geométrico y de pavimentos de la consultoría entregada por la entidad contratante, así mismo el CONSORCIO INTEVENTOR ANFAO mediante comunicación 019-C.E.-INTERV-SHAB-1752 remitió tanto la revisión del contratista como de la interventoría de este*

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:
(Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan)

componente, ratificando la necesidad de conocer la existencia de alguno ensayos de laboratorio y el uso de sus resultados en el componentes de pavimentos, así mismo como la necesidad de conocer la procedencia de los resultados de CBR empleados en los diseños de algunos CIV.

5. *El día 20 de febrero de 2025, mediante comunicación CE-CMG24-023-2025 el CONSORCIO MG24 remite observaciones al componente topográfico de la consultoría entregada por la entidad contratante, así mismo el CONSORCIO INTEVENTOR ANFAO mediante comunicación 015-C.E.-INTERVSHAB-1752 remitió tanto la revisión del contratista como de la interventoría de este componente, ratificando la necesidad de conocer las poligonales de amarre del proyecto derivadas de los puntos del posicionamiento satelital o GPS.*

6. *El día 24 de febrero de 2025, mediante comunicación CE-CMG24-027-2025 el CONSORCIO MG24 remite observaciones al componente urbanístico de la consultoría entregada por la entidad contratante, así mismo el CONSORCIO INTEVENTOR ANFAO mediante comunicación 026-C.E.-INTERVSHAB-1752 remitió tanto la revisión del contratista como de la interventoría de este componente, ratificando la necesidad de revisión de algunos elementos planteados por el consultor, como tabletas táctiles, radios de giro, barandas, contenedores de raíces.*

7. *El día 24 de febrero de 2025, mediante comunicación CE-CMG24-028-2025 el CONSORCIO MG24 remite observaciones al componente hidrosanitario de la consultoría entregada por la entidad contratante, así mismo el CONSORCIO INTEVENTOR ANFAO mediante comunicación 027-C.E.-INTERVSHAB-1752 remitió tanto la revisión del contratista como de la interventoría de este componente, ratificando la necesidad de ajustes al presupuesto de obra ya que algunas actividades del diseño no se ve reflejado en dicho presupuesto.*

8. *El día 28 de febrero de 2025, mediante comunicación CE-CMG24-036-2025 el CONSORCIO MG24 remite observaciones al componente de redes secas de la consultoría entregada por la entidad contratante, así mismo el CONSORCIO INTEVENTOR ANFAO mediante comunicación 032-C.E.-INTERVSHAB-1752 remitió tanto la revisión del contratista como de la interventoría de este componente, ratificando la necesidad de indagar acerca de la no existencia de diseño de alumbrado público para dos CIV, y la falta de planos aprobados por el operador de dichas redes.*

9. *A la fecha no se ha recibido respuesta del CONSORCIO OBRITAY 2022, de las diversas comunicaciones que sean remitido a la entidad contratante, respecto a la consultoría adelantada por este consorcio en la ejecución del contrato No. 1118 de 2022.*

10. *Sin el recibo de las respuestas del CONSORCIO ORBITRAY 2022, resulta imposible al CONSORCIO MG24 finalizar con la debida apropiación de los estudios y diseños, actualizar el presupuesto y elaborar el cronograma del contrato de obra No. 1761-2024, y así poder dar inicio a la Etapa 2 de dicho contrato .*
11. *El contrato de obra No. 1761-2024, cuenta con fecha de inicio el día 6 de febrero de 2025 y fecha de terminación el 5 de septiembre de 2025.*

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:
(Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan)

Esta interventoría, ve prudente aprobar la solicitud del contratista de suspender este contrato por un lapso de 30 días calendario, solicitando que esta suspensión No. 1 en las mismas condiciones de tiempo sean aplicadas para el contrato de interventoría No. 1752-2024, a la espera del pronunciamiento del CONSORCIO OBRITRAY 2022 con base en que el comunicado CVG-HABITAT-332 emitido por el CONSORCIO CVG en calidad de ejecutor del contrato de interventoría No. 1131-2022, donde indica que el consultor dará respuesta en 15 días hábiles a los requerimientos de la entidad contratante referentes a los entregables del contrato de consultoría No. 1118 DE 2022 y luego efectuará la verificación correspondiente previa a la entrega de los productos ajustados a la entidad contratante.

Recalcamos que, debido a las necesidades de ajuste de la consultoría inicialmente entregada, resulta de imposible cumplimiento tanto para el CONSORCIO MG24 como para el CONSORCIO INTERVENTOR ANFAO, el cumplimiento de las ANS pactadas con la entidad, toda vez que no consideramos prudente la instalación de cerramientos, ni vallas que generen falsas expectativas en la comunidad que generé un mal ambiente con ella por el no inicio de la obra, afectando la normal movilidad en su zona de diario desplazamiento, a su vez ante la falta de definición de actividades de obra finales el contratista no puede entregar las hojas de vida, así mismo no puede elaborar y conciliar un cronograma de obra, a pesar de que con antelación al vencimiento de los términos de cumplimiento de las ANS el contratista se pronunció respecto a su imposibilidad de cumplirlas por causas ajenas a su voluntad. Como prueba de la gestión del cumplimiento de la ANS anexamos copia de las comunicaciones 011-C.E.-INTERV-SHABT-1752 y 023-C.E.-INTERV-SHABT-1752 de interventoría, así mismo las comunicaciones CE-CMG24-009-2025 y CE-CMG24-033-2025.

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE BARRIOS:

La interventoría, mediante el radicado N° 1-2025-6522 del 21 de febrero de 2025, presentó las observaciones realizadas por el contratista de obra y verificadas por la misma, en relación con el componente de topografía. Posteriormente, el 22 de febrero de 2025, se envió el radicado N° 2-2025-7848 con el fin de solicitar aclaraciones al consultor y a la interventoría del contrato de consultoría 1118-2022 sobre dichas observaciones.

El 24 de febrero de 2025, la interventoría radicó nuevas observaciones respecto a los componentes eléctrico, de pavimentos y diseño geométrico. En atención a esto, la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subdirección de Barrios, mediante el radicado N° 2-2025-8129, solicitó a la interventoría del contrato de consultoría 1118-2022, la revisión y aclaración de los puntos mencionados.

El 28 de febrero de 2025, a través de los radicados N° 1-2025-7701 y N° 1-2025-7996, la interventoría del contrato radicó los informes de observaciones a los diseños de los componentes urbanístico e hidrosanitario. Posteriormente, el 3 de marzo de 2025, mediante el radicado N° 2-2025-9753, la

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:
(Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan)

Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subdirección de Barrios solicitó a la interventoría del contrato de consultoría 1118-2022, la revisión y aclaración de los puntos mencionados.

En este contexto, la interventoría del contrato de consultoría 1118-2022, mediante el radicado CVG-HABITAT-332, el dia 3 de marzo de 2025, le contesto a la SDHT que, con el fin de dar respuesta a cada una de las observaciones presentadas tanto por el contratista de obra como por la interventoría del contrato de obra, se requerirá un plazo de 15 días hábiles.

Adicionalmente, es necesario que se realicen mesas de trabajo entre el contratista de interventoría contrato No.11 del 13-2022 , el contratista de consultoría contrato No.1118-20222 y la supervisión del contrato de interventoría, con el fin de revisar y precisar los aspectos técnicos de los diseños que fueron observados, asegurando su implementación y dejando constancia del visto bueno.

Teniendo en cuenta la información remitida por el contratista de obra y la interventoría, es necesario atender de manera adecuada las observaciones formuladas, por lo que se considera procedente dar trámite a la solicitud de suspensión por 30 días presentada por la interventoría del contrato. Lo anterior, debido a que es imprescindible que el consultor del contrato 1118- 2022 aclare las observaciones en los distintos componentes, particularmente aquellas relacionadas con los ensayos de laboratorio, que son insumos fundamentales para la validación de los diseños de pavimentos.

Las observaciones realizadas a los componentes deben ser subsanadas por el contratista de consultoría y no pueden solucionarse en obra, debido a que las observaciones realizadas en la georreferenciación y nivelación afectan la precisión de los diseños y la ejecución de las obras. Según el informe, se evidenciaron inconsistencias en los puntos de amarre y coordenadas, además de la ausencia de algunos puntos de nivelación, lo que impide realizar un ajuste confiable a los diseños existentes. Estos ajustes son fundamentales para evitar errores en las cantidades de obra, en la ejecución de estructuras y en la correcta localización de elementos clave, como pozos y postes.

Si estas correcciones no se realizan en la fase de consultoría, la obra enfrentaría problemas de precisión que podrían derivar en sobrecostos y reprocesos, afectando la calidad y estabilidad de la infraestructura a construir.

En el caso del diseño geométrico, de acuerdo con el informe presentado es necesario garantizar que las pendientes, anchos de vía y secciones transversales cumplan con las normativas vigentes y sean funcionales para la movilidad proyectada.

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:
(Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan)

En el diseño de pavimentos, la falta de aclaración de los ensayos de laboratorio impide determinar con precisión la capacidad portante de la subrasante y definir correctamente la estructura de pavimento.

En cuanto al componente eléctrico, de acuerdo con los informes allegados se identificaron inconsistencias en la clasificación de las vías y la iluminación proyectada, además de la falta de aprobaciones por parte de entidades reguladoras como la UAESP y CODENSA. Sin estas aprobaciones y ajustes, la instalación eléctrica no cumpliría con RETILAP y RETIE, lo que comprometería la viabilidad de la puesta en funcionamiento del sistema de alumbrado público. Por estas razones, es imprescindible que el contratista de consultoría y la interventoría del contrato 1118- 2022 realice las correcciones y aclaraciones necesarias antes del inicio de la obra, evitando reprocesos, sobrecostos y riesgos para la infraestructura proyectada.

Las observaciones en el componente urbanístico no pueden ser solucionadas en obra, ya que afectan directamente la funcionalidad, accesibilidad y seguridad del espacio público. Se han identificado inconsistencias en el diseño de rampas y escaleras que no cumplen con la NTC 6047, ausencia de detalles constructivos en barandas y muros de soporte, dimensiones insuficientes en andenes, falta de radios de giro adecuados y deficiencias en la continuidad de las franjas podo táctiles.. Estos ajustes requieren modificaciones en los diseños para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y la correcta integración con la infraestructura existente, evitando improvisaciones en obra que podrían generar riesgos para los usuarios y sobrecostos en la ejecución.

En conclusión, las observaciones presentadas deben ser aclaradas por la consultoría para evitar afectaciones en la ejecución de la obra. La precisión en la georreferenciación, la validación de ensayos de laboratorio, el cumplimiento normativo en los diseños geométrico, eléctrico, de pavimentos y urbanístico, así como la aprobación de las entidades reguladoras, son aspectos fundamentales para garantizar la correcta ejecución del contrato de obra. Por lo tanto, la suspensión solicitada por el contratista y la interventoría del contrato resulta procedente, permitiendo el tiempo necesario para que el consultor subsane las observaciones y se eviten reprocesos, sobrecostos y riesgos en la ejecución de la obra.

Gestiones realizadas por la supervisión del contrato de interventoría:

Por medio del radiado No. 2-2025-6924 del 19 de febrero del presente año la Subdirección en el marco de sus funciones le solicita las observaciones a los diseños las cuales fueron expuestas por el contratista de obra durante el desarrollo del comité N 2, solicitando lo siguiente:

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:
(Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan)

"(...)

Teniendo en cuenta el comité realizado el 13 de febrero del presente año, solicitamos que se radiquen las observaciones de los componentes que fueron socializados por el contratista. Es importante que estos sean revisados por la interventoría y radicados a la mayor brevedad posible, con el fin de que puedan ser trasladados al consultor del contrato 1118-2022 para su análisis y gestión correspondiente.

Agradecemos su pronta atención a esta solicitud y quedamos atentos a su confirmación sobre la radicación de los documentos requeridos

(...)"

Comunicado que fue reiterado con el radicado N 2-2025-8110, el 24 de febrero del 2025, en el que se reitera la entrega de la revisión de los componentes de los diseños, solicitando lo siguiente:

"(...)

En atención a los compromisos establecidos en el marco del contrato 1752-2024, y considerando que la fase de apropiación de estudios y diseños tiene como fecha de terminación el próximo 05 de marzo, nos permitimos reiterar la necesidad de la entrega oportuna de la revisión de los componentes de los diseños faltantes.

Es fundamental contar con esta información dentro de los plazos establecidos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y evitar posibles retrasos en el desarrollo de las siguientes fases del proyecto.

Agradecemos su pronta gestión y quedamos atentos a su confirmación sobre la entrega de la revisión requerida.

(...)"

Tal como se menciona al inicio de este concepto técnico, la interventoría ha dado respuesta a las observaciones realizadas por el contratista de obra a los componentes técnicos de los estudios y diseños a través de la radicación de los respectivos conceptos, con los siguientes radicados:

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:
(Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan)

Radicado	Fecha	Asunto
1-2025-8739	5/03/2025	EMAIL-CONSULTIVO 036-C.E.-INTERV-SHABT-1752-CONCEPTO ESTRUCTURAL REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y PLANIMETRÍA
1-2025-8471	4/03/2025	EMAIL-CONSECUTIVO 028-C.E.-INTERV-SHABT-1752-CONCEPTO REVISIÓN COMPONENTE SSGS CTO 1761-2024
1-2025-7999	28/02/2025	EMAIL-025C.C.-INTERV-SHABT-1752 APROBACIÓN COMPONENTE GEOTÉCNICO
1-2025-7982	28/02/2025	EMAIL-026-C.E.-INTERV-SHABT-1752/ CONCEPTO REVISIÓN COMPONENTE URBANÍSTICO CTO 1761-2024
1-2025-7966	28/02/2025	EMAIL-027-C.E.-INTERV-SHABT-1752/ CONCEPTO REVISIÓN COMPONENTE HIDROSANITARIO CTO 1761-2024
1-2025-7701	26/02/2025	EMAIL-022-C.E.-INTERV-SHABT-1752 / APROBACIÓN COMPONENTE GEOTÉCNICO
1-2025-7191	24/02/2025	EMAIL-CONSECUTIVO 020-C.E.-INTERV-SHABT-1752 REVISIÓN DE CONTRATO NO. 1761-2024, OBSERVACIONES AL COMPONENTE ELÉCTRICO
1-2025-6522	21/02/2025	EMAIL- CONSECUTIVO 015-C.E.-INTERV-SHABT-1752-CONCEPTO REVISIÓN COMPONENTE TOPOGRÁFICO CTO 1761-2024

Por otro lado, por medio del radicado No. 2-2025-9728 del 3 de marzo de 2025 la Subdirección de barrios se le solicita a la interventoría del contrato No. 1761 de 2024 la entrega de los productos y entregables asociados a la etapa 1, así:

"(...)

En atención a las obligaciones contractuales establecidas para la culminación de la Etapa 1 del Contrato No. 1761-2024, y considerando que la fecha de finalización de esta etapa está prevista para el

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:
(Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan)

5 de marzo del presente año, se recuerda que la interventoría tiene pendientes la entrega de los siguientes productos y entregables asociados a los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS):

1. Validación y apropiación de los estudios y diseños: Radicación del oficio de apropiación y validación de los estudios o ajustes requeridos, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la culminación de la Etapa 1.

2. Entrega de la programación de obra: Radicación del cronograma de obra, incluyendo permisos y gestiones necesarias como el PMT, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la culminación de la Etapa 1.

3. Alistamiento de la obra: Radicación del informe de actividades de alistamiento para el inicio de la ejecución de las obras, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta.

En ese sentido, solicitamos que los productos mencionados sean entregados en el tiempo establecido para evitar retrasos en el desarrollo del contrato y la aplicación de penalidades.

(...)"

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato de interventoría está directamente vinculada al desarrollo del contrato de obra, y considerando la solicitud de suspensión de este último, la Secretaría Distrital del Hábitat encuentra conveniente la suspensión del contrato de interventoría. Esto se debe a que, en la etapa actual de ejecución contractual, es necesario contar con la respuesta a los requerimientos y observaciones formuladas por el contratista de obra respecto a los diseños entregados para su apropiación y ejecución.

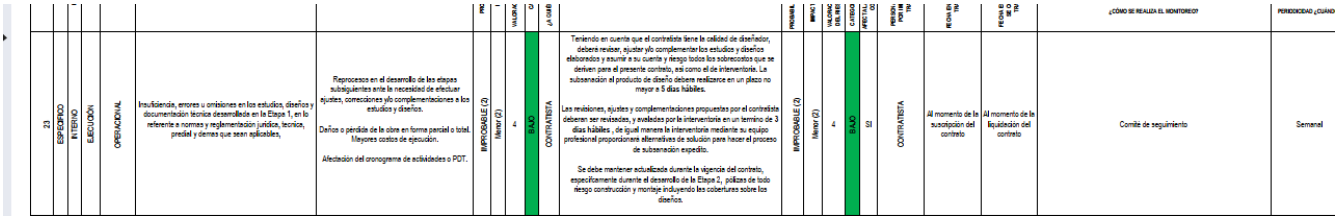
Dichas observaciones fueron trasladadas al interventor CVG del contrato de consultoría responsable de los diseños objetados, quien informó que la consultoría emitiría una respuesta en un plazo de 15 días hábiles, tras lo cual realizarían la verificación correspondiente antes de emitir un pronunciamiento a la entidad. En este sentido, y atendiendo lo indicado por el interventor del contrato de obra 1761 de 2025, no es posible continuar con la ejecución contractual de dicho contrato por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, atribuibles a un tercero y enmarcadas dentro de un caso fortuito. En consecuencia, se solicitará la suspensión del contrato de interventoría en los mismos términos.

Para la Secretaría Distrital del Hábitat **es conveniente** la SUSPENSIÓN del contrato con el objeto antes registrado, desde el 7 de marzo hasta el 5 de abril de 2025, con fecha de reanudación el 6 de abril de 2025.

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:
(Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan)

Finalmente, es importante indicar que teniendo en consideración lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 que determina los fines de la contratación estatal, determinando que para la entidad estatal la finalidad de lograr la suscripción de un contrato es satisfacer su necesidad dando cumplimiento a los fines del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política, y en aplicación de los principios que edifican la contratación pública como lo son el de economía, transparencia y responsabilidad, se hace necesario suspender el contrato en procura de que el contratista ejecutor de los diseños emita respuesta a las observaciones formuladas por el el contratista que ejecutaría la obra, como consecuencia de los diseños entregados, logrando así satisfacer la necesidad de la Secretaría Distrital del Hábitat.

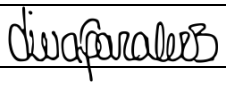
Finalmente, es importante mencionar que la matriz de riesgos previsibles aplicable al contrato de obra estableció que el riesgo de "Insuficiencia, errores u omisiones en los estudios, diseños y documentación técnica desarrollada en la Etapa 1, en lo referente a normas y reglamentación juridica, tecnica, predial y demás que sean aplicables", es 100% responsabilidad del contratista.



| | | |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	**SOLICITUD DE TRÁMITE**	**FECHA 03/12/2024**
		CÓDIGO PS07-FO634
		VERSIÓN 4

Objeto:	
Nombre del contratista	

3. INFORMACION DEL SOLICITANTE:	
Nombre	**Lina Maria Gonzalez Botero**
Cargo	**Subdirectora de Barrios**
Dependencia	**Subdireccion de Barrios**
Firma	

4. Anexos: (Relacione los documentos que se adjuntan de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación)

- Solicitud de SUSPENSIÓN DEL CONTRATISTA DE OBRA No. 1761 de 2024
- Solicitud y alcance de SUSPENSIÓN DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA No. 1752 de 2025
- Respuesta vía correo electrónico de LA INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA DEL CONTRATO DE DISEÑOS No. 1118 de 2022 (indicando término de respuesta a observaciones).
- Se adjuntan los siguientes oficios:
-

Radicado	Fecha	Asunto
1-2025-9155	07/03/2024	EMAIL-039-C.E.-INTERV-SHABT-1752 /ALCANCE SOLICITUD SUSPENSIÓN CTO 1761-2024 Y CTO 1752-2024
1-2025-8739	5/03/2025	EMAIL-CONSULTIVO 036-C.E.-INTERV-SHABT-1752-CONCEPTO ESTRUCTURAL REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y PLANIMETRÍA
1-2025-8471	4/03/2025	EMAIL-CONSECUTIVO 028-C.E.-INTERV-SHABT-1752-CONCEPTO REVISIÓN COMPONENTE SSGS CTO 1761-2024
1-2025-7999	28/02/2025	EMAIL-025C.C.-INTERV-SHABT-1752 APROBACIÓN COMPONENTE GEOTÉCNICO
1-2025-7982	28/02/2025	EMAIL-026-C.E.-INTERV-SHABT-1752/ CONCEPTO REVISIÓN COMPONENTE URBANÍSTICO CTO 1761-2024
1-2025-7966	28/02/2025	EMAIL-027-C.E.-INTERV-SHABT-1752/ CONCEPTO REVISIÓN COMPONENTE HIDROSANITARIO CTO 1761-2024

1-2025-7701	26/02/2025	EMAIL-022-C.E.-INTERV-SHABT-1752 / APROBACIÓN COMPONENTE GEOTÉCNICO
1-2025-7191	24/02/2025	EMAIL-CONSECUTIVO 020-C.E.-INTERV-SHABT-1752 REVISIÓN DE CONTRATO NO. 1761-2024, OBSERVACIONES AL COMPONENTE ELÉCTRICO
1-2025-6522	21/02/2025	EMAIL- CONSECUTIVO 015-C.E.-INTERV-SHABT-1752-CONCEPTO REVISIÓN COMPONENTE TOPOGRÁFICO CTO 1761-2024
2-2025-9728	3/03/2025	OFICIO DE SALIDA CON ASUNTO SOLICITUD DE ENTREGA DE PRODUCTOS Y ENTREGABLES ASOCIADOS A LOS ANS - ETAPA 1
2-2025-6924	19/02/2025	SOLICITUD DE RADICACIÓN DE OBSERVACIÓNES A LOS DISEÑOS
2-2025-8110	24/02/2025	REITERACIÓN DE ENTREGA DE LA REVISIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS DISEÑOS
2-2025-9728	3/03/2025	OFICIO DE SALIDA CON ASUNTO SOLICITUD DE ENTREGA DE PRODUCTOS Y ENTREGABLES ASOCIADOS A LOS ANS - ETAPA 1

5. RADICACION SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA:	
Fecha y hora de recibo:	
Recibido por:	

Elaboro: Cristian Buitrago – Profesional Universitario- Componente técnico
Reviso: Adibi Jalafes- Contratista Subdirección de Barrios
Reviso: David Quintero- Contratista Subdirección de Barrios